



## Municipalidad de Crespo

2023

### Nota

#### Número:

**Referencia:** Incorporación a Sociedad de Frentista, calle José Seri desde Expediente Electrónico EX-2023-00008688- -MUNICRESPO-ME#SGDH

**A:** Maria Belen Audagna (SSP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP),

#### Con Copia A:

---

#### De mi mayor consideración:

#### VISTO:

El expediente N° 8688/2023, y

#### CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 687/2022 de fecha 22 de agosto de 2022 se aprobó la constitución de la Sociedad de Frentistas para la construcción de cordón cuneta con

compactación y pavimento, formada por los frentistas de calle José Eduardo Seri, entre calle Laferrara y Alemanes del Volga.

Que mediante Expediente N° 8688/2023 de fecha 13 de Abril de 2023, los contribuyentes Gottig Gabriela y González Heriberto, solicitan ser incorporados al mencionado Consorcio, ya que al momento de la confección de la carpeta correspondiente no fueron informados, motivo por el cual no tuvieron la posibilidad de expresar su conformidad y optar por la forma de pago que les resulte más apropiada.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal entiende que es lógico y factible el pedido del frentista, por lo que dispone hacer lugar al mismo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

## **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA:**

**Art.1°.-** Dispónese la incorporación a la Sociedad de Frentistas para la construcción de cordón cuneta con compactación y pavimento, formada por los frentistas de calle José Eduardo Seri, entre calle Laferrara y Alemanes del Volga, aprobada por Decreto N° 687/2022, de fecha 22 de Agosto de 2022, a los frentistas Gottig Gabriela y González Heriberto, titular del inmueble Registro N° 12.084.

**Art.2°.-** Establécese que la fecha de vencimiento de la primer cuota, para cancelar la obra, es el 15 de Mayo de 2023.

**Art.3°.-** Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

**Art.4°.-** Pásese copia al Área de Administración Fiscal y Tributaria y a la Oficina de Catastro, a sus efectos.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

